

Visto el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, punto único, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de subvenciones, en su Anexo V 34, relativo a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca en la provincia de Málaga, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 169 con fecha 02 de septiembre de 2026.

Los sectores a los que se dirigen estas ayudas atraviesan una situación especialmente compleja como consecuencia de los efectos del cambio climático, el incremento continuado de los costes de producción, la creciente competencia en los mercados globales, así como las dificultades para garantizar un relevo generacional sólido, lo que agrava la vulnerabilidad del sector agroalimentario, ganadero y pesquero. Estas subvenciones tienen como objetivo mejorar la competitividad y las perspectivas de las personas trabajadoras autónomas y de las empresas que desarrollan su actividad en la provincia dentro de estos sectores. Con esta iniciativa se refuerza el compromiso con el sector primario, reconociendo su papel estratégico como motor económico, social y territorial.

Por todo ello, el Servicio de Desarrollo Económico Sostenible trabaja con el objetivo de impulsar actuaciones que contribuyan a mejorar las condiciones estructurales del sector agroalimentario, ganadero y pesquero, facilitando su acceso a recursos, fortaleciendo su competitividad y ampliando las oportunidades de desarrollo que permitan a las personas autónomas y empresas del sector participar plenamente en la vida económica y social de los municipios de la provincia.

La presente convocatoria de la citada subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado por el Pleno de esta Diputación con fecha de 19 de noviembre de 2025, en el punto 9.1, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 2 de Enero de 2026. Así mismo, consta en la última modificación del citado Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 15 de julio de 2026, en su punto 9.4, que la convocatoria cuenta con financiación adecuada prevista en el Presupuesto general de la Diputación del año 2026, distribuidos en los siguientes conceptos, importes y aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 2026/1101/4191/47900 "Otras Subvenciones a empresas privadas" con un importe 2.183.500,00€ para gastos corrientes.
- Aplicación presupuestaria 2026/1101/4191/7700000 "A empresas privadas" con un importe de 3.270.394,30€ para gastos de inversión.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024 y publicada en el BOPMA número 83 de fecha de 30 de abril de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto, 887/2006, aprobado el 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de

Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga.

Y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 172 del ROF y teniendo en cuenta que el órgano competente para su aprobación es el Presidente, en virtud del Decreto 2026/4394 de 16 de junio de 2026 de revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, desde el 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026. Revocando el Decreto 2025/9930 de Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, durante el periodo establecido anteriormente, y una vez emitido informe de fiscalización favorable por el órgano interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente (BOP de fecha 3 de diciembre de 2020), visto el informe favorable de la Jefatura de Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, para la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI) Anexo V 34, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, punto único, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de subvenciones, en su Anexo V34, relativo a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca en la provincia de Málaga, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº169, con fecha 2 de septiembre de 2026, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (PLAN MÁLAGA VI)

Artículo 1.- Objeto, condiciones y finalidad.

1. El objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones destinadas a la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI), con el fin de conservar, garantizar, dinamizar el desarrollo económico en el territorio e impulsar la creación de nuevas oportunidades en el sector primario, mitigando la carga y aumento de los costes de producción, así como el fomento de productos locales:

1. LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
2. LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 2.- Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, las jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica que, presentando la solicitud en plazo y según modelo normalizado, cumplan los requisitos relacionado en el **artículo 2** de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

Artículo 3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10 días), iniciándose el plazo a las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará a las 24:00 horas del décimo día hábil.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el **artículo 8** de las Bases reguladoras, se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto previsto para cada una de las líneas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a la obligación o no de relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Así, la presentación de solicitudes podrá efectuarse:

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica.
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o el que corresponda, en su caso.

2) Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

Quedan excluidas las solicitudes presentadas que no se acompañen del formulario de uso obligatorio, según lo recogido en el art 6.2 de las bases Reguladoras, así como aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria y aquellas que no subsanen en el plazo de subsanación que se establece en el siguiente parrafo.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 6.4** de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, se establecerá un plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes. Dicha subsanación se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, a través del trámite "subsanación de la solicitud" accesible a través de la página <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la.solicitud/>, haciendo referencia al expediente electrónico generado en el momento de la solicitud.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud para cada una de las líneas y para cuya ejecución se solicita la subvención deberán corresponder a los recogidos en el **artículo 3** de las Bases reguladoras, no admitiéndose aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología.

La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente para cada una de las líneas:

Línea 1: Gastos corrientes:

- La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a seis mil euros (6000,00 euros).

Línea 2: Gastos de inversión:

- Cuando el importe del proyecto, IVA excluido, sea inferior o igual a 10.000,00 euros, se concederá subvención por el 100 % del importe total del proyecto.
- Cuando el importe del proyecto supere la cuantía de 10.000,00 euros, IVA excluido, la cuantía de la subvención será el 85 % del proyecto, con un máximo de 14.000,00 euros de cuantía de la subvención.

Artículo 5. Abono de la subvención y exención de garantía.

Vista la naturaleza de los gastos y necesidades que se pretenden satisfacer con las presentes ayudas y la inmediatez de aquella, el pago de la subvención se realizará de una sola vez con carácter anticipado a la justificación, una vez aprobada la resolución definitiva de concesión de la subvención por la presidencia u órgano en quien delegue, previa comprobación que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Málaga, todo ello sin perjuicio de los gastos que se hayan podido ejecutar previamente conforme al plazo establecido y mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de la persona beneficiaria que figure en el documento de alta a terceros, sin exigir ningún tipo de garantía.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

En el supuesto en que la totalidad de los gastos en relación con los cuales se solicita la subvención se hayan efectuado con anterioridad a dicha solicitud, deberá aportarse conjuntamente con la documentación justificativa a que se refiere el **artículo 11** de las Bases reguladoras, procediéndose conjuntamente al reconocimiento de la obligación, aprobación de la documentación aportada y pago de la subvención.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Documentación a presentar con la solicitud.

1. Las solicitudes se formularán conforme a los formularios contenidos en la convocatoria correspondiente, debidamente firmados y cumplimentados por la persona física solicitante o representante legal de la entidad, que cumplan los requisitos del art 2.2 de las bases reguladoras, acompañando además la siguiente documentación:

a) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores en los doce meses anteriores y/o Informe vida Laboral actualizado.

b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde conste el alta en la actividad correspondiente, así como donde se desarrolla la actividad económica subvencionable.

c) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la persona solicitante está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones para la obtención de subvenciones. Si la entidad no estuviera inscrita como empresario en la Seguridad Social, por no haber contratado a ninguna persona, deberá presentar informe negativo de inscripción de empresario. Bastará declaración responsable, que se recoge en el formulario electrónico, para acreditar estar al corriente de las obligaciones en materia de subvenciones.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, dichos documentos son exigibles tanto a la entidad solicitante como a los miembros que la integran, por tener igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

d) Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página web de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga a través del trámite Alta/Modificación de cuentas Corrientes (<https://sede.malaga.es/catálogo-de-trámites/#>).

e) Certificado de titularidad bancaria.

g) Documento acreditativo de identidad

Personas físicas:

- Copia del DNI/tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.
- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con el documento de identidad del país de origen o pasaporte.

Personas jurídicas:

- Documento de identidad del representante.
- Escrituras / documento de constitución y/o acreditación del representante, inscritas en el registro público correspondiente.
- NIF definitivo.

En este caso, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de conformidad con el art. 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Entidades sin personalidad jurídica:

- Documento de identidad del representante y de los miembros integrantes de la Sociedad.
- Escritura / documento de constitución y/o acreditación del representante.
- NIF definitivo.
- Documento específico en el que figuren los compromisos de ejecución que asumen cada uno de sus miembros, firmado por cada uno de ellos (Anexo II).
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo II).

2. Se cumplimentarán en el formulario de solicitud las declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los preceptos que los sustituyan en caso de modificación normativa, el **artículo 2.2 y artículo 8** de las Bases reguladoras.

- a) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.
- h) En el caso de obtener una subvención por importe superior a 30 000 euros, cumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de Morosidad, siendo empresario individual, profesional o sociedad que de acuerdo con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de sociedad, que de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar en el momento de presentación de la solicitud, certificación expedida por auditor inscrito en el registro profesional en el que manifieste el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones de la empresa en los términos del artículo 13 LGS.
- i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- j) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la citada Ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sean continuación o que deriven por transformación,

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

- l) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- m) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- n) No ser persona que haya sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- ñ) Cumplir con las normas mínimas, que en su caso les afecten, en materia medioambiental, urbanística, e higiénico sanitaria y contar con todos los permisos, licencias y registros que sean preceptivos para el desarrollo normal de la actividad, así como las normas de ayudas de *minimis* de la Unión Europea que sean de aplicación en función del sector económico al que vayan destinadas las subvenciones y que se determinan en el art. 2.2.j) de las Bases Reguladoras.
- o) No haber resultado persona o entidad beneficiaria de subvenciones de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 01/01/2021 en cualquiera de las líneas concedidas.
- p) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir con las obligaciones establecidas en el **artículo 7** de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

Artículo 8. Financiación y cuantía de la subvención.

La presente convocatoria será financiada mediante cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta céntimos (5.453.894,30 €), con código de proyecto de gasto 2026/2/4191/1, imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES:

2026/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas):
2.183.500,00€.

LÍNEA 2. GASTOS DE INVERSIÓN:

2026/1101/4191/7700000 (a empresas privadas): 3.270.394,30€.

Las anteriores cuantías podrán ser ampliadas sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incorporado a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 10.000.000,00 € adicionales.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 2 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2027, permitiéndose los gastos realizados con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, siempre que hayan sido ejecutados dentro del periodo señalado anteriormente.

Artículo 10. Justificación de la subvención concedida.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, en el modo y con los requisitos establecidos en el **artículo 11** de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

Los documentos que justificarán la subvención serán los siguientes:

1.-Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de acreditar los gastos realizados.

- a) Los documentos deberán ir ordenados correlativamente conforme se relacionen en el formulario electrónico y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:
- Número y, en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
- Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
- Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

- b) Se deberán presentar los documentos originales escaneados, previamente estampillados con la siguiente leyenda: "*Factura utilizada para justificar la subvención concedida por la Diputación de Málaga, 2026, destinada a afrontar la situación crítica en la que se encuentra el sector agroalimentario, agrícola, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga, Plan Málaga VI, gastos corrientes/inversión (indicar lo que proceda), imputando de forma total/parcial a la subvención (indicar lo que proceda), el importe de.....euros (en caso de imputación parcial).*"
- c) Los justificantes originales sobre papel se estampillarán manuscritamente o con sello físico y los electrónicos mediante sellado digital.
- d) También podrá presentarse declaración responsable en la que se recoja la relación de facturas con indicación del porcentaje imputado. En caso de no indicarse importe alguno, en uno y otro supuesto, se entenderá que se imputa el gasto en su totalidad.

2.- Justificantes de pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. PAGOS EN EFECTIVO:

- a) El límite máximo para pagar en efectivo será de mil euros (1.000,00€) IVA incluido y total neto en caso de facturas sujetas a retención, o el establecido en la normativa vigente en el momento de la realización del pago. A efectos de cálculo de la cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- b) Se entenderá por efectivo los medios de pago en metálico, medios de pago al portador y tarjetas de prepago no nominativas. El pago se acreditará mediante la presentación del recibí firmado por el proveedor,

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

con indicación de su nombre, apellidos y NIF, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja (siempre que éste contenga los requisitos fijados para la factura simplificada).

- c) Pagos realizados en entidades de crédito directamente en la cuenta bancaria del proveedor de facturas por importe igual o superior al límite legal:
- Sólo se aceptarán dichos pagos, si el justificante identifica la operación o número de factura a que se refiere y la persona que realiza la imposición en efectivo, ya que de conformidad con el art. 7.uno.5 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no le resulta aplicable la citada limitación en efectivo.
 - Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de éste junto con el cargo en cuenta. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, debiendo constar en ambos casos el número de la factura pagada o concepto que identifique a ésta.
 - Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.
 - Pago a través de secciones de crédito de cooperativas, siempre que la misma se encuentre regulada en los estatutos de la cooperativa y se halle inscrita, de conformidad con el art. 12 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En ningún caso se admitirán los pagos por compensaciones en especie.

3.- Presupuestos (en su caso, deberán presentarse tres ofertas de diferentes proveedores si los importes son iguales o superan quince mil euros 15.000,00 euros).

4.- Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención, salvo que la subvención se reciba con posterioridad a la realización de la inversión o gasto corriente.

5.- Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).

6.- Documentación acreditativa de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención, facilitándose ejemplar junto a los anexos para que puedan servirse del mismo.

Artículo 11. Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de dicha subvención, atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 14** de las Bases reguladoras, artículos 39 y 41 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación

Provincial de Málaga y artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Procedimiento de concesión de las subvenciones

1. El procedimiento de concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el **artículo 5** de las Bases reguladoras, que regulan la presente convocatoria.
2. La instrucción, tramitación y resolución corresponderá a la Presidencia o en su caso, al órgano en quien delegue, y se efectuará por orden de presentación de solicitud hasta agotar el presupuesto disponible o hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes prevista en el artículo 3 de la presente convocatoria; se considerará como fecha de presentación la que consta como tal en el recibo de presentación en la oficina de registro.

Por razones de urgencia, se podrán reducir los plazos de tramitación administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Medio de notificación o publicación y plazo de resolución y notificación.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las administraciones públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones con objeto de paliar lo antes posible las consecuencias negativas ocasionadas por la crisis que atraviesan los sectores objeto de subvención, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y el art. 28 de la OGSDPM.

El plazo máximo de resolución será de seis (6) meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS o precepto equivalente.

Artículo 14. Régimen de recursos.

La resolución definitiva de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985,

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; no obstante lo cual contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes (1) contado desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Igualdad y transparencia.

En la concesión, justificación y control de las subvenciones otorgadas en la presente convocatoria se deberá respetar lo establecido en el art. 20 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía y a las restantes normas de derecho administrativo y aplicándose en su defecto, las normas de derecho privado.

La concesión y gestión de las subvenciones se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS.

Artículo 16. Anexos

Se incluyen junto a la presente, los siguientes formularios:

- Anexo I gastos corrientes: Solicitud
- Anexo I gastos de inversión: Solicitud
- Anexo II: Documento suscrito por todos los miembros de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.
- Formulario de justificación gastos corrientes.
- Formulario de justificación gastos de inversión.

**ANEXO I – SOLICITUD GASTOS CORRIENTES
CONVOCATORIA 2026 SUBVENCIONES INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, LA
AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA (PLAN MÁLAGA VI)**

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social (*):
Apellidos (*):
NIF/CIF/NIE (*):

2. REPRESENTANTE

Nombre o Razón Social:
Apellidos:
NIF/CIF/NIE:
Correo electrónico:
Teléfono móvil:

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico: Teléfono móvil:

3.2 Preferencias de notificación:

Soporte papel - Medios electrónicos

3.3 Dirección postal a efectos de notificación:
(sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía: Nombre de la vía:
Punto Km.: Nº vivienda: Bloque: Portal:
Escalera: Planta: Puerta: Código Postal: Apdo. correos:
Municipio: Provincia: País:

4. UNIDAD DESTINATARIA (4)

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

5. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Expone: Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Solicita: La concesión de subvención con cargo a dicha convocatoria.

6. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Domicilio (*):
Provincia (*):
C.P. (*):
Teléfono (*):
Municipio (*):
Correo electrónico (*):

7. MEMORIA DESCRIPTIVA

Breve explicación de la actividad a realizar o gastos ejecutados, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos son subvencionables y están ejecutados o se van a ejecutar dentro del periodo que comprende desde el 2 de mayo de 2026 a 31 de mayo de 2027, así como los objetivos que se pretenden alcanzar. En caso de gastos periódicos indicar las mensualidades (*)

8. PRESUPUESTO

8.1.- TIPO DE GASTO (IVA EXCLUIDO)

- a) Cuotas RETA (en caso de personas físicas solicitantes) / Gastos de retribución en especie cotización RETA a socios (en caso de sociedades)
Importe:
- b) Gastos de costes de producción
Importe:
- c) Arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles afectos a la actividad económica desarrollada.
Importe:

8.2.- TOTAL DEL PROYECTO, IVA EXCLUIDO

(Suma de los distintos tipos de gasto)

Importe:

8.3.- SUBVENCIÓN SOLICITADA

Importe (*):

(Máximo 6.000€ inclusive)

8.4.- APORTACIÓN SOLICITANTE

Importe (*):

(Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 8.2. Total Proyecto y la casilla 8.3. Subvención Solicitada)

9. FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)

Entidad/es:

Importe/s solicitado/s o concedido/s:

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La Solicitante declara bajo su responsabilidad: (*)

PRIMERO.- (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras).

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.
- h) En el caso de obtener una subvención por importe superior a 30 000 euros, cumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de Morosidad, siendo empresario individual, profesional o sociedad que de acuerdo con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de sociedad, que de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar en el momento de presentación de la solicitud, certificación expedida por auditor inscrito en el registro profesional en el que manifieste el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones de la empresa en los términos del artículo 13 LGS.
- i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- j) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la citada Ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- l) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- m) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- n) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- ñ) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.
- o) Cumplir la norma de ayudas de mínimos de la Unión Europea:
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 50.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 3118/2024 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo al sector agrícola.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.
- p) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de enero de 2021 en cualquiera de las líneas concedidas o con cualquier otra para la misma finalidad concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- q) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo (sea la persona física o la representante de la jurídica) a:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y

ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.

☐ Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

12. DOCUMENTOS APORTADOS

1. Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores en los doce meses anteriores y/o Informe de vida laboral actualizado.
2. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde conste el alta en la actividad correspondiente, así como donde se desarrolla la actividad económica subvencionable.
3. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración, específico para subvenciones.
4. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración específico para subvenciones.
5. Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página web de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga a través del trámite Alta/Modificación de cuentas Corrientes (<https://sede.malaga.es/catálogo-de-trámites/#>).
6. Certificado de titularidad bancaria
7. Documento acreditativo de identidad persona física/ jurídica/ entidades sin personalidad jurídica (art.6.1 g) (DNI/NIF definitivo).
8. Anexo II (únicamente para agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad)

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

9. Documento acreditativo de identidad representante (DNI)

10. Certificados de estar al corriente en la AEAT y SS de los miembros de la agrupación (sólo agrupaciones de pers. físicas/jurídicas sin personalidad)

11. Escrituras/documentos de constitución y/o acreditación del representante

Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

13. OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria. En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOTAS INFORMATIVAS:

- Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.
- Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
- Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHU). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

d) Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900 770 001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

**ANEXO I - SOLICITUD GASTOS DE INVERSIÓN
CONVOCATORIA 2026 SUBVENCIONES INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, LA
AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA (PLAN MÁLAGA VI)**

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social (*):
Apellidos (*):
NIF/CIF/NIE (*):

2. REPRESENTANTE

Nombre o Razón Social: Apellidos:
Correo electrónico:
NIF/CIF/NIE:
Teléfono móvil:

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico: Teléfono móvil:

3.2 Preferencias de notificación:

Soporte papel - Medios electrónicos

3.3 Dirección postal a efectos de notificación: (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía: Nombre de la vía:
Punto Km.: Nº vivienda: Bloque: Portal:
Escalera: Planta: Puerta: Código Postal: Apdo. correos:
Municipio: Provincia: País:

4. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

5. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga VI)

Expone: Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Solicita: La concesión de subvención con cargo a dicha convocatoria.

6. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Domicilio (*):
Provincia (*):
C.P. (*):
Teléfono (*):
Municipio (*):
Correo electrónico (*):

7. MEMORIA DESCRIPTIVA

Breve explicación de la actividad a realizar o gastos ejecutados, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos son subvencionables y están ejecutados o se van a ejecutar dentro del periodo que comprende desde el 2 de mayo de 2026 a 31 de mayo de 2027, así como los objetivos que se pretenden alcanzar. En caso de gastos periódicos indicar las mensualidades (*).

8. PRESUPUESTO

8.1.- TIPO DE GASTO (IVA EXCLUIDO)

- Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos
(Se excluyen los bienes fungibles)
Importe:
- Gastos de cambio de cultivo o métodos de regadío
Importe:
- Adquisición de elementos de transporte
Importe:

8.1.2.- TOTAL DEL PROYECTO (IVA EXCLUIDO)

Importe:
(Suma de los distintos tipos de gasto)

8.2.- SUBVENCIÓN SOLICITADA

(Indicar en la casilla correspondiente según el importe del proyecto)

- Cuantía del proyecto (IVA excluido)
Inferior o igual a 10.000€, se concederá el 100%
Importe:
- Cuantía del proyecto (IVA excluido)
Si supera 10.000€ aplicará el 85%, concediéndose un máximo de 14.000€
Importe:

8.3.- APORTACIÓN SOLICITANTE

Importe (*):

(Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 8.1.2. Total Proyecto y la casilla 8.2. Subvención Solicitada que corresponda)

9. FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)

Entidad:

Importe solicitado o concedido:

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La Solicitante declara bajo su responsabilidad: (*)

PRIMERO.- (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras).

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.
- h) En el caso de obtener una subvención por importe superior a 30 000 euros, cumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de Morosidad, siendo empresario individual, profesional o sociedad que de acuerdo con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de sociedad, que de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar en el momento de presentación de la solicitud, certificación expedida por auditor inscrito en el registro profesional en el que manifieste el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones de la empresa en los términos del artículo 13 LGS.
- i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- j) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la citada Ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- l) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- m) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- n) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.
- ñ) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.
- o) Cumplir la norma de ayudas de mínimos de la Unión Europea:
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 50.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 3118/2024 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo al sector agrícola.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.
- p) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de enero de 2021 en cualquiera de las líneas concedidas o con cualquier otra para la misma finalidad concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- q) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo personalmente/me comprometo a que la entidad a la que represento a:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y

ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, así como a mantener la inversión a realizar por un periodo mínimo de 2 años.

☐ Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

12. DOCUMENTOS APORTADOS

1. Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores en los doce meses anteriores y/o Informe de vida laboral actualizado.
2. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde conste el alta en la actividad correspondiente, así como donde se desarrolla la actividad económica subvencionable.
3. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración, específico para subvenciones.
4. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración específico para subvenciones.
5. Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página web de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga a través del trámite Alta/Modificación de cuentas Corrientes (<https://sede.malaga.es/catálogo-de-trámites/#>).
6. Certificado de titularidad bancaria
7. Documento acreditativo de identidad persona física/ jurídica/ entidades sin personalidad jurídica (art.6.1 g) (DNI/NIF definitivo).

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

8. Anexo II (únicamente para agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad)

9. Documento acreditativo de identidad representante (DNI)

10. Certificados de estar al corriente en la AEAT y SS de los miembros de la agrupación (sólo agrupaciones de pers. físicas/jurídicas sin personalidad)

11. Escrituras/documentos de constitución y/o acreditación del representante

Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

13. OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria. En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOTAS INFORMATIVAS:

- e) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.
- f) Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
- g) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHU). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

h) Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900 770 001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

ANEXO II

A cumplimentar sólo en el caso de agrupaciones de personas sin personalidad jurídica.

Las personas físicas abajo firmantes, miembros que integran la agrupación solicitante con denominación _____ y NIF _____,

1) **ASUMEN UN COMPROMISO** de ejecución y solicitan la subvención con cargo a la convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI), en el porcentaje de participación que abajo se indica. Asimismo, se comprometen a formalizar un pacto de indivisión y mantenimiento de la actividad económica con la duración mínima de 2 años a partir de la concesión de la subvención.

2) **DECLARAN RESPONSABLEMENTE**, como requisito para poder obtener la condición de beneficiarios

PRIMERO (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras):

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestos por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.
- h) En el caso de obtener una subvención por importe superior a 30 000 euros, cumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de Morosidad, siendo empresario individual, profesional o sociedad que de acuerdo con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de sociedad, que de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar en el momento de presentación de la solicitud, certificación expedida por auditor inscrito en el registro profesional en el que manifieste el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones de la empresa en los términos del artículo 13 LGS.
- i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- j) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la citada Ley 38/2003 cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- l) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- m) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- n) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años

anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

- ñ) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.
- o) Cumplir la norma de ayudas de mínimos de la Unión Europea:
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 50.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 3118/2024 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo al sector agrícola.
 - Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimos no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.
- p) No haber resultado beneficiario de subvenciones convocadas por la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación de Málaga desde el 1 de enero de 2021 en cualquiera de las líneas concedidas o con cualquier otra para la misma finalidad concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- q) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo a:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.
- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación

Provincial de Málaga.

☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria.

En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social específicos para subvenciones.

Cumplimentar tantos apartados como sean precisos para identificar a todos los miembros de la entidad:

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

Nombre y apellidos:	NIF:	Particip. (%):	Firma:
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	

ANEXO I – JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES
CONVOCATORIA 2026 SUBVENCIONES INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, LA
AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA (PLAN MÁLAGA VI)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

*Nombre y apellidos / Razón social
*DNI / NIF
*Domicilio
*Municipio
*Provincia
*CP
*Teléfono
*Correo electrónico

2. REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social
NIF/NIE

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

3.1 Datos para el envío de avisos de notificación

Correo electrónico

Teléfono móvil

3.2 Preferencias de notificación (solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)

Soporte papel

-

Soporte electrónico

3.3 Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

Calle

Número

Localidad/Municipio

Código Postal

4. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

5. DESCRIPCIÓN

Asunto: Presentación documentación justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 1 para gastos corrientes, destinada a afrontar la situación crítica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Expone: Habiendo resultado persona beneficiaria de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 1 para gastos corrientes destinada a afrontar la situación crítica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca, radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Solicita: Se tenga por presentada la documentación.

6. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fecha de resolución de concesión:

Actividad realizada *:

Resultados obtenidos *:

7. CUENTA JUSTIFICATIVA

En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros), deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto. En caso de que se haya efectuado el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención y solicitado por tanto, tres presupuestos deberán incluirse en el apartado correspondiente a los documentos aportados.

7. CUENTA JUSTIFICATIVA GASTOS CORRIENTES

N.º Orden	Documento / N.º Factura	Fecha de Emisión	Acreedor NIF	Concepto del gasto	Importe Total	Importe (sin IVA)	Importe de desviación respecto al presupuesto inicial	Importe Imputado a la Subvención	Fecha de pago
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
TOTALES								(1)	

(1) El sumatorio de esta columna debe coincidir con el importe total de la subvención concedida

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.
- b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda
Fecha de solicitud
Importe solicitado
Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)

- c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa *

- d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada) *:

Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada.

- e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.
- f) Se adjuntan las ofertas y la justificación de la oferta elegida para cada gasto en el apartado correspondiente, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.
- g) Respecto a los gastos subvencionados por la presente convocatoria, manifestar que han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

☐ Aceptación de la declaración de responsable

9. DOCUMENTOS APORTADOS:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto (previamente estampilladas o relacionadas)(*).
 2. Justificantes de pago (*)
 3. Presupuestos (en caso de importes iguales o superiores a 15.000 euros).
 4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades (*) anticipadas por la Diputación de Málaga, a través de esta subvención.
 5. Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
 6. Documento acreditativo de la publicidad efectuada. (*)
 7. En el supuesto, de haberse efectuado el pago a través de una sección de crédito de una cooperativa, certificado de que dicha sección de crédito se regulada en los estatutos de la Cooperativa y se halle inscrita de conformidad con el art. 12 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- En ningún caso se admitirán los pagos por compensaciones en especie.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHU). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900 770 001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

☐

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

**ANEXO I – JUSTIFICACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN
CONVOCATORIA 2026 SUBVENCIONES INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, LA
AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA (PLAN MÁLAGA VI)**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

*Nombre y apellidos / Razón social
*DNI / NIF
*Domicilio
*Municipio
*Provincia
*CP
*Teléfono
*Correo electrónico

2. REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social
NIF/NIE

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

3.1 Datos para el envío de avisos de notificación

Correo electrónico

Teléfono móvil

3.2 Preferencias de notificación (solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)

Soporte papel

-

Soporte electrónico

3.3 Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

Calle

Número

Localidad/Municipio

Código Postal

4. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

5. DESCRIPCIÓN

Asunto: Presentación documentación justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 2 para gastos de inversión, destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Expone: Habiendo resultado persona beneficiaria de la subvención concedida dentro de la convocatoria de la línea 2 para gastos de inversión, destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga (Plan Málaga VI).

Solicita: Se tenga por presentada la documentación.

6. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fecha de resolución de concesión:

Actividad realizada *:

Resultados obtenidos *:

7. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN:

En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros), deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto.

En caso de que se haya efectuado el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención y solicitado por tanto, tres presupuestos deberán incluirse en el apartado correspondiente a los documentos aportados.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea2f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

7. CUENTA JUSTIFICATIVA GASTOS DE INVERSIÓN

N.º Orden	Documento / N.º Factura	Fecha de Emisión	Acreedor NIF	Concepto del gasto	Importe Total	Importe (sin IVA)	Importe de desviación respecto al presupuesto inicial	Importe Imputado a la Subvención	Fecha de pago
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
TOTALES								(1)	

(1) El sumatorio de esta columna debe coincidir con el importe total de la subvención concedida

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.
- b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda
Fecha de solicitud
Importe solicitado
Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)

- c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa *:

- d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada) *:

Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada.

- e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

Se adjuntan las ofertas y la justificación de la oferta elegida para cada gasto en el apartado correspondiente, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

- f) Respecto a los gastos subvencionados por la presente convocatoria, manifestar que han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

☐

Aceptación de la declaración de responsable

9. DOCUMENTOS APORTADOS:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto (previamente estampilladas o relacionadas) (*).
2. Justificantes de pago. (*)
3. Presupuestos (en caso de importes iguales o superiores a 15.000 euros).
4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención. (*)
5. Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
6. Documento acreditativo de la publicidad efectuada. (*)
7. En el supuesto, de haberse efectuado el pago a través de una sección de crédito de una cooperativa, certificado de que dicha sección de crédito se regulada en los estatutos de la Cooperativa y se halle inscrita de conformidad con el art. 12 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En ningún caso se admitirán los pagos por compensaciones en especie.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHU). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

Común de las Administraciones Públicas."

Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/

Puede ejercitar sus derechos (<https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 900 770 001 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en a de de .

F

Firma del Solicitante

Firma del Representante

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87f25b4693af00ef7f7fea27f02a1b1899078e805

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:45:46 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:46:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

SEGUNDO: Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

TERCERO: Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 5.453.894,30€ consignados en los proyectos de gasto con número de código 2026/2/4191/1 "Inversiones en empresas agrícolas, ganaderas y pesqueras", que se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 2026/1101/4191/47900 "Otras Subvenciones a empresas privadas" con un importe 2.183.500,00 € para gastos corrientes.

- Aplicación presupuestaria 2026/1101/4191/7700000 "A empresas privadas" con un importe de 3.270.394,30 € para gastos de inversión.

Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el art 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, incorporado a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 10.000.000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

CUARTO: Dar traslado de la resolución a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica, Transparencia y a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico Sostenible, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunos, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, puedan interponerse.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 252c2c0887582d48ee5e8ce57cceed53638e0ef0c80da72ec9618147a4ce190f2349fe77c905159c7b32a33c1297b58ae2a0de63ef1c16ebe8c2bc55b9ac22de

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014542_2026_00000000000000000000027264679

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 09/09/2026 13:46:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6f3a4cc00b8bf4f89ed94ad1014c4a5eb1ccf90f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf